

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2012 por la que se hace público el agotamiento de crédito previsto en la Resolución de 2 de abril de 2012, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se convocan ayudas extraordinarias a emigrantes gallegos retornados y a sus familiares para el año 2012.

Con fecha de 12 de abril de 2012 fue publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, número 70, la Resolución de 2 de abril de 2012, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se convocan ayudas extraordinarias a emigrantes gallegos retornados y a sus familiares para el año 2012.

Una vez agotado, con fecha de 6 de agosto de 2012, el crédito previsto en el artículo 4 de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, es preciso hacerlo público y acordar la inadmisión de las solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en uso de las atribuciones que tengo atribuidas,

DISPONGO:

Artículo único.

Hacer público el agotamiento, el 6 de agosto de 2012, del crédito previsto en la Resolución de 2 de abril de 2012, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se convocan ayudas extraordinarias a emigrantes gallegos retornados y a sus familiares para el año 2012 y acordar la inadmisión de las solicitudes presentadas con fecha posterior, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Santiago de Compostela, 8 de agosto de 2012

J. Santiago Camba Bouzas
Secretario general de la Emigración